

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <b>Año LXXIV</b><br><b>EDICION DE 18 PAGINAS</b><br><b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>   | <b>Salta, 12 de Julio de 1983</b>   | <b>Correo Argentino</b><br><b>SALTA</b>   | <b>FRANQUEO A PAGAR</b><br><b>CUENTA N° 21</b><br><b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240</b> |
| <b>N° 11.763</b><br><br>Tirada de 680 ejemplares<br><br><b>HORARIO</b><br>Para la publicación de avisos<br><b>LUNES A VIERNES</b><br>de 7,30 a 12 horas | <b>JOSE EDGARDO PLAZA</b><br>Contador Público Nacional<br>Gobernador<br><br><b>Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ</b><br>Ministro de Gobierno, Justicia y Educación<br><br><b>Cr. JULIO ANGEL VICENTE</b><br>Ministro de Economía<br><br><b>Dr. GUSTAVO SALAZAR</b><br>Ministro de Bienestar Social<br><br><b>Dr. ALBERTO DOMINGO GARCIA CAINZO</b><br>Secretario de Estado de Gobierno | <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b><br><br><b>ZUVIRIA 490</b><br><br><b>TELEFONO N° 214780</b><br><br><b>Dr. EDUARDO F. BRIONES</b><br>Director de Boletín Oficial,<br>Registro y Archivo<br><br><b>ROSA E. ROMERO LOPEZ</b><br>Jefa Departamento Boletín Oficial |   |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**I - PUBLICACIONES**

| Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada publicación | Excedente  |
|---|----------------------|--|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc). | \$a 12,—             | \$a 0,10,— la palabra  |
| Convocatorias Asambleas Comerciales   | \$a 22,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Avisos Comerciales  | \$a 22,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Avisos Administrativos  | \$a 12,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Edictos de Mina   | \$a 12,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Edictos Concesión de Agua Pública   | \$a 12,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Edictos Judiciales  | \$a 10,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Poseción Veinteñal  | \$a 22,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Edictos Sucesorios  | \$a 12,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Remates Inmuebles y Automotores   | \$a 22,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Remates Varios  | \$a 12,—             | \$a 0,10,— ” ”   |
| Balances  | \$a 20,—             | (ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba. |

**II - SUSCRIPCIONES**

|            |           |
|------------|-----------|
| Anual      | \$a 100,— |
| Semestral  | \$a 75,—  |
| Trimestral | \$a 45,—  |

**III - EJEMPLARES**

|  |            |
|--|------------|
| Por ejemplar, dentro del mes           | \$a 1,50,— |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$a 2,—    |
| Atrasado más de un año                 | \$a 3,—    |
| Separata                               | \$a 4,—    |

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

**DECRETOS**

|   | Pág. |
|---|------|
| S.G.G. Nº 934 del 30-6-83 — Designa int. Director Gral. de Administración de Personal, al Dr. Carlos Bernardo Frías ..... | 2214 |
| S.G.G. Nº 935 del 30-6-83 — Designa int. en el cargo de Jefe de Protocolo al Sr. Máximo Rallé .....                       | 2214 |
| S.G.G. Nº 936 del 30-6-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Roberto García Lobo ..... | 2215 |
| S.G.G. Nº 938 del 2-7-83 — Queda asumido por parte de su titular al mando Gubernativo de la Provincia .....               | 2215 |
| S.G.G. Nº 939 del 4-7-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia .....   | 2215 |
| S.G.G. Nº 940 del 4-7-83 — Pone int. a cargo del Ministerio de B. Social al Sr. Alfredo Rubén Cosso .....                 | 2215 |

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| M.E. Nº 941 del 4-7-83 — Aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Aglomerado Salta S. A. ....                 | 2215        |
| M.E. Nº 942 del 4-7-83 — Reconoce los derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de propiedad de la Sra. Gloria Ruiz de Moretti ..... | 2217        |
| M.E. Nº 943 del 4-7-83 — Deja cesante al empleado Daniel Orlando Fernández ...   | 2218        |
| M.E. Nº 945 del 4-7-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Constructora Luis Losí .....  | 2218        |
| S.G.G. Nº 948 del 4-7-83 — Conmemora el día 9 de julio del año en curso el 167 Aniversario de la Declaración de la Independencia .....               | 2219        |
| M.G. Nº 949 del 4-7-83 — Autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a dictar una Ordenanza .....  | 2219        |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| M.B.S. Nº 933 del 30-6-83 — Prorroga designación del Dr. Oscar Giroto .....  | 2220 |
| M.E. Nº 944 del 4-7-83 — Aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la Empresa Minera Altas Cumbres S. A. ....        | 2220 |
| M.E. Nº 946 del 4-7-83 — Dispone reestructuración en el Presupuesto 1983 de la Dirección de Vialidad de Salta .....                        | 2220 |
| M.E. Nº 947 del 4-7-83 — Aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Miguel Pascuzzi e Hijos S. A. ... | 2220 |
| M.E. Nº 950 del 4-7-83 — Afecta al Sr. Alberto Vallejo al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva .....                 | 2220 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 50030 — A. G. A. S. ....                               | 2220 |
| Nº 50029 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 18/83 ..... | 2221 |
| Nº 50024 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 17/83 ..... | 2221 |
| Nº 50010 — Ejército Argentino, Lic. Nº 1/983 .....        | 2221 |

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 50028 — Luis Gerardo González .....               | 2221 |
| Nº 50000 — José Raúl Marini .....                    | 2221 |
| Nº 49999 — Eusebio Casimiro .....                    | 2222 |
| Nº 49997 — Carmen Antonia Petanas de Contreras ..... | 2222 |
| Nº 49996 — Candelario Sandoval .....                 | 2222 |

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 49998 — Sebastián Aguirre ..... | 2222 |
|------------------------------------|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 50039 — Gerónimo Vázquez .....              | 2323 |
| Nº 50032 — La Mata Prudencia Palacios de ..... | 2323 |
| Nº 50017 — Juan Roberto Morales .....          | 2323 |
| Nº 50012 — Juan Estaquio Aguilera .....        | 2323 |

**REMATES JUDICIALES**

|  |      |
|--|------|
| Nº 50035 — Por Gabriel Puló .....                                    | 2323 |
| Nº 50034 — Por Carlos A. Cura, Juicio: Expte. Nº 28.899/81 .....     | 2323 |
| Nº 50031 — Por Gabriel Puló: Juicio. Expte. Nº A-37.255/82 .....     | 2224 |
| Nº 50022 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº A-20.690/81 .....       | 2224 |
| Nº 50016 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-34.645/82 .....  | 2224 |
| Nº 50019 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-16.935/81 ..... | 2224 |
| Nº 49983 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº 27.714/81 .....       | 2225 |

**EDICTO JUDICIAL**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 49981 — López Graciela Edith ..... | 2225 |
|---------------------------------------|------|

## Sección COMERCIAL

| CONSTITUCION DE SOCIEDAD                         | Pág. |
|--|------|
| Nº 50038 — Santa Clara de Asís S. A. ....        | 2225 |
| Nº 50030 — Productos Alimenticios S. A. ....     | 2226 |
| TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO               |      |
| Nº 50041 — Luis Carrizo S. A. ....               | 2226 |
| Nº 50026 — Librería Elviluchi ....               | 2227 |
| Nº 49989 — Agrotécnica S. R. L. ....             | 2227 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES                            |      |
| Nº 50018 — A.P.A.D.I., para el día 14-7-83 ..... | 2227 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|  |      |
|--|------|
| Nº 50043 — Club Atlético San Isidro, para el día 31-7-83 ..... | 2227 |
| Nº 50042 — Club Almirante Brown, para el día 31-7-83 .....     | 2227 |
| Nº 50040 — Aeroclub Orán, para el día 31-7-83 .....            | 2228 |

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 50033 — Del día 11-7-83 ..... | 2228 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1983

DECRETO Nº 934

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.538/83.

VISTO que la señorita Directora General de Administración de Personal, Salima Elena Rallé, hará uso de su licencia anual reglamentaria por descanso, correspondiente al año 1982, a partir del día 4 de julio del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones que la misma desempeña, se hace necesario la designación de su reemplazante mientras dure su ausencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designar interinamente Director General de Administración de Personal, al Dr. Carlos Bernardo Frías, Jefe del Departamento Jurídico de la misma, a partir del día 4 de julio del año en curso, con las atribuciones y responsabilidades que le son propias y mientras dure la licencia anual reglamentaria por descanso de su titular, señorita Salima Elena Rallé.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - García Cainzo (Int.) -  
García Lobo (Int.)

Salta, 30 de junio de 1983

DECRETO Nº 935

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.577/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director de Ceremonial y Audiencias, gestiona la designación interina en el cargo de Jefe de Protocolo, Categoría 22 del señor Máximo Rallé; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la imprescindible necesidad de cubrir el cargo que retiene el señor Miguel Angel Wayar, para mantener el normal funcionamiento de dicha dirección, dadas las diversas actividades inherentes al organismo;

Que el agente propuesto viene desempeñando con eficacia e idoneidad tareas de apoyo en la Dirección de Ceremonial y Audiencias desde su ingreso a la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 1 de julio del corriente año en el cargo de Jefe de Protocolo, Categoría 22, al señor Máximo Rallé, L.E. Nº 8.179.259, con retención del cargo de Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14 en el que se desempeña en la Dirección de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélese un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Categoría 22 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Dirección de Ceremonial y Audiencias, con igual vigencia que la dispuesta en el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ (Int.) - García Cainzo (Int.) -  
García Lobo (Int.)**

Salta, 30 de junio de 1983

DECRETO Nº 936

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 10-04588|83.

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Licenciado Orlando Alberto Ferrari, a partir del día 30 de junio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al Sr. Secretario General Interino, Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 30 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ (Int.) - García Cainzo (Int.) -  
García Lobo (Int.)**

Salta, 2 de julio de 1983

DECRETO Nº 938

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez**

Salta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 939

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará a la Provincia de Catamarca, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Díaz, juntamente con el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor Rafael Vicente Moreno, a partir del día 4 de julio del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto Domingo García Cainzo, a partir del día 4 de julio del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Dr. Néstor Alfredo Peyret, a partir del día 4 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez**

Salta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 940

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo Enrique Salazar a la Capital Federal, a partir del día 4 de julio del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Alfredo Rubén Cosso, a partir del 4 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez**

Salta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 941

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25-002541|83.

VISTO la presentación de la firma Aglomerado Salta S.A., solicitando el otorgamiento de bene-

ficios de la ley Nº 6.025|82 de Promoción Industrial, para su proyecto de radicación de una planta fabril productora de madera aglomerada para el armado de muebles, en la localidad de Embarcación - Departamento General San Martín; y

#### CONSIDERANDO:

Que por su importancia y radicación en área de frontera, dicho proyecto fue declarado de interés provincial, mediante decreto Nº 1286|80;

Que los beneficios que requiere en esta oportunidad, en general, corresponden a gestiones de apoyo ante organismos públicos, manteniendo vigente su renuncia a los beneficios de exención impositiva para todas las obligaciones directas a cargo de la misma;

Que también solicita la concesión de la franquicia para inversores de capital, prevista en el artículo 10º del citado texto legal;

Que el informe técnico producido respecto del beneficio referido anteriormente, estima conveniente su acuerdo, por cuando se trata de una empresa declarada de interés provincial, empeñada en obtener —en forma inmediata— parte de su capital propio, con la finalidad de poder llevar adelante la ejecución del proyecto, hasta tanto concrete la obtención del crédito principal por parte del Banco Nacional de Desarrollo;

Que ha reunido todas las exigencias y requisitos de la ley Nº 6.025|82;

Que el correspondiente contrato de promoción, lo formalizó con el Ministerio de Economía, instrumento que, para su vigencia y validez, debe alcanzar la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Aglomerado Salta S.A. con fecha 31 de mayo de 1983, cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Hoyos**

### CONTRATO DE PROMOCION

#### I. INTRODUCCION

Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, representada en este acto por el señor Ministro de Economía C.P.N. Julio Angel Vicente, y la firma Aglomerado Salta S.A., en adelante La Empresa, por la otra, representada por el Presidente de su Directorio, Gral. (R. E.) Oscar Mario Chescottta, L.E. Nº 3.233.185 y por su Director, Ing. Julián Enrique Finetti, L.E. Nº 7.238.876, quienes han acreditado mediante la presentación de la documentación pertinente que poseen facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, el presente contrato de promoción, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### II. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la instalación de una planta fabril productora de madera aglomerada de densidad media y de revestimiento y corte de madera aglomerada para el armado de muebles, en los términos del régimen de promoción industrial establecido por la ley Nº 6.025|82, iniciado en el expediente Nº 25-002541|83.

#### III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

SEGUNDA: Ejecución del Proyecto Industrial. La Empresa se obliga a ejecutar el proyecto de instalación referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

TERCERA: Zona de localización. La radicación proyectada referida en la cláusula primera, se ejecutará en el predio que la empresa posee en la ciudad de Embarcación, Departamento General San Martín de la Provincia de Salta, es decir, ubicada en área de frontera.

CUARTA: Inversiones. El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial, objeto del presente contrato, alcanza a la cantidad de Pesos dos billones doce mil trece millones (\$ 2.012.013.000.000) al 31 de diciembre de 1982.

QUINTA: Capacidad a Instalar. La empresa instalará su planta industrial para producir 24.300 m3/año de revestimiento de madera aglomerada en un (1) turno de 8 horas, 16.300 m3/año de madera aglomerada en tres (3) turnos de 8 horas, lo que hace un total de 40.600 m3/año.

SEXTA: Plan Mínimo de Producción Anual. La empresa deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de 23.600 m3/año, a partir de la puesta en marcha del proyecto que dio origen al presente contrato.

SEPTIMA: Plazo de ejecución del Proyecto: La empresa se compromete a poner en marcha la radicación proyectada, a los dieciséis (16) meses posteriores a la fecha de iniciación de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA: Personal de la Empresa. Al quinto año de puesta en funcionamiento la planta industrial del proyecto, objeto de este contrato, La Empresa deberá emplear, en forma directa y con relación de dependencia, trescientos cincuenta (350) obreros.

NOVENA: Contaminación Ambiental. La Empresa deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. En particular, lo referente a la propagación de ruidos y vibraciones y, al entorpecimiento del tránsito.

DECIMA: Del Suministro de Informaciones. La Empresa suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos en que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo suministrará —con carácter tri-

mestral— la información que dicha Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

#### IV. - DERECHOS DE LA EMPRESA

DECIMO PRIMERA: La Provincia concede a La Empresa los siguientes beneficios:

1. Ratificación de la declaración de interés provincial de la actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por La Empresa, dispuesta mediante decreto Nº 1.286 de fecha 16 de setiembre de 1980, y de los beneficios concedidos por el artículo 2º del mismo instrumento.

2. Los establecidos en el artículo 4º de la ley Nº 6.025/82, según los siguientes incisos: c) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas y privadas, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial. g) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme a las leyes que reglamentan la materia y de acuerdo con la posibilidad de entrega de las mismas.

3. El previsto en el artículo 10º de la misma ley, el cual, a la letra, dice: "Los inversionistas que forman parte de las empresas acogidas al régimen establecido por esta ley, podrán deducir de sus deudas fiscales, originadas en el impuesto que grave a los ingresos brutos, según la designación que el mismo tenga vigente, el Setenta y Cinco (75%) por ciento de las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital o suscripción de acciones destinadas a la formación y ampliación de dichas empresas, siempre que, en este último supuesto, las mismas se integren dentro del año de suscripción. Las deducciones mencionadas podrán ser utilizadas dentro del ejercicio fiscal en el cual se suscriben las inversiones y hasta un máximo del Cincuenta (50%) por ciento sobre las citadas deudas fiscales. Cuando la deducción total acordada supere este último máximo, los contribuyentes podrán utilizar el saldo en obligaciones a concretarse en próximos ejercicios fiscales".

La titularidad de la inversión deberá mantenerse durante un lapso no inferior a un (1) año calendario a partir de la fecha de integración. Si luego de efectuada la deducción se realizarán las referidas inversiones —antes de cumplido el término indicado— procederá a rectificar las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio en que se efectuó la deducción y/o ingresar la diferencia de impuesto dejada de oblar al hacer uso de dicha franquicia. En este último supuesto será también aplicable al régimen de actualización de deudas fiscales".

Este beneficio tendrá por destinatarios a los inversores que aporten capital hasta completar un diez (10%) por ciento del capital propio que al 31 de diciembre de 1982, ascendía a la cantidad de Pesos seiscientos tres mil seiscientos tres millones novecientos mil (\$ 603.603.900.000).

#### V. - SANCIONES

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento de

las obligaciones y requisitos establecidos en el presente contrato, las que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera, coforme con las actuaciones administrativas pertinentes, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18º de la ley Nº 6.325/82, su decreto reglamentario y normas complementarias, previa evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación de las causas que originaran el mismo.

#### VI. - OTRAS DISPOSICIONES

DECIMO TERCERA: Vigencia. El presente contrato tendrá vigencia y validez, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe, y tendrá una duración de ocho (8) años, contando el ejercicio fiscal del presente año.

DECIMO CUARTA: Domicilio. La Empresa constituye su domicilio legal en Avda. Bélgica Nº 1670 y La Provincia en calle Bartolomé Mitre Nº 23, de la ciudad de Salta.

DECIMO QUINTA: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECIMO SEXTA: Normas Aplicables y Jurisdicción. Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6.025/82 y su decreto reglamentario o la que en su momento reemplace a las normas legales precitadas. Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto someterse a la jurisdicción de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

CLAUSULA FINAL: Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres. - C.P.N. Julio Angel Vicente, Ministro de Economía. - Héctor Rivas Fernández, Jefe de Despacho Ministerio de Economía.

Salta, 4 de Julio de 1983

DECRETO Nº 942

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 29.406/72

VISTO que la señora Gloria Ruiz de Moretti solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Fracción F-6 de la Finca La Florida, Catastro Nº 8369, ubicado en el Paraje denominado "La Florida" del Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie de 14,3782 Has., y,

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y efectuado en forma y plazo legal la publicación de edictos citatorios establecido por el Código de Aguas,

sin que se haya dado lugar a la oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Gloria Ruiz de Moretti, en la forma propuesta en su Resolución Nº 2364/83, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense los derechos al uso del agua del dominio público establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,3782 Has. del inmueble de propiedad de la señora Gloria Ruiz de Moretti, identificado como Fracción F-6 de Finca La Florida, Catastro Nº 8369, ubicado en el Paraje denominado "La Florida", Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 7,54 ls/seg. durante un (1) día dieciséis (16) horas y cuarenta y cuatro (44) minutos cada treinta (30) días, con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje (setiembre a diciembre) la entrega de caudales con igual dotación se efectuará cada quince (15) días durante veinte (20) horas y veintidós (22) minutos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendador por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore

Salta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 943

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 10779/81.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 25 de fecha 21 de enero de 1982, que autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a instruir sumario administrativo en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con el fin de deslindar responsabilidades con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 27/11/81 en comisión oficial del señor Daniel Orlando Fernández en vehículo perteneciente a dicho organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que a la luz de las conclusiones sumariales, surge que el agente en cuestión ha evidenciado una conducta que se aparta totalmente de las normas elementales a que está obligado observar en función de su desempeño como empleado del Estado, y agravado por las consecuencias fatales que trajo aparejado su irresponsabilidad y el consecuente daño patrimonial ocasionado a la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, se impone aplicar al agente causante la sanción de cesantía por haber viola-

do las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 5546, art. 11, inc. k), art. 12, inc. f) y art. 36, inc. f);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dase por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial Nº 25/82.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, aplicase al empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Daniel Orlando Fernández, D.N.I. Nº 10.166.239, L. P. Nº 42208, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 03, la sanción de cesantía por haber contravenido las disposiciones contenidas en el artículo 11, inciso k), artículo 12, inciso f) y artículo 36, inciso f) de la Ley número 5546.

Art. 3º — Remítanse las actuaciones componentes del expediente Nº C/14 - 10779/81 al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey

Salta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 945

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 33-73028/79 y Cde. 1/81; 01 - 30560/81 y Cde. 1/82.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa Constructora "Lu's Losi", contra la Resolución Nº 746 del 1º de setiembre de 1982 dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, por la que se rechaza el recurso de reconsideración presentado contra de la Resolución Nº 549/81, la que es confirmada en todos sus términos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa recurrente fundamenta su presentación en que la cuestión en debate radica en lo que considera insuficiente reconocimiento de la variación de costos de la mano de obra que ha hecho la Administración Pública en la obra "Aeropuerto Internacional de Salta "El Aybal" Construcción Nueva Pista 01 - 19" por aplicación del régimen de pago de flexibilidad salarial y falta de representatividad como parámetro de la real evolución del costo del rubro del jornal del obrero-ayudante de la industria de la construcción;

Que al presentarse en la licitación pública realizada para la adjudicación de la referida obra, la Empresa recurrente aceptó y convino expresamente que la variación de costos del rubro "mano de obra" se determinaría en base a la oscilación del "jornal básico" incluido cargas sociales del obrero-ayudante, por lo que no puede



exigir que se alteren las condiciones convenidas, introduciendo un adicional del jornal básico como lo es la flexibilidad salarial que constituye un rubro independiente del básico y es concesión voluntaria y no obligatoria para la empresa;

Que Fiscalía de Gobierno para emitir el dictamen Nº 259/83 que rola de fs. 45 a fs. 49, repasó los antecedentes legislativos vinculados a la denominada "flexibilidad salarial" y su vinculación con el ordenamiento provincial, es decir, la Ley Nacional Nº 21307 que fija las pautas fundamentales a la que tendría que ajustarse el Gobierno Nacional en materia de política salarial y el decreto Nº 522 del 8 de mayo de 1979 por el que en el ámbito de la provincia de Salta se autoriza el reconocimiento de dicha flexibilidad salarial a partir del 1º de abril de 1979, cuyo porcentaje es modificado por decreto número 778/79;

Que teniendo en cuenta la claridad de las normas legales citadas, Fiscalía de Gobierno manifiesta entre otras cosas en el aludido dictamen Nº 259/83, que es obvio abundar en otras consideraciones sobre el tema, siendo conveniente dejar establecido claramente que siendo un contrato administrativo de obras públicas, las relaciones entre el Estado y el adjudicatario se rigen por el derecho público, por lo que las soluciones jurídicas tienen que ser logradas a través de aquél, en especial del derecho administrativo que brinda a la contratación de obras públicas una verdadera flexibilidad que trasunta no el olvido del pasado, sino un modo de anteponer las necesidades colectivas a las preocupaciones de orden individual que encuentran respaldo exclusivamente en el derecho privado;

Que en consecuencia, indica que "corresponde desestimar el agravio formulado en orden a la falta de reconocimiento de las variaciones de costos operadas en función de la aplicación del régimen de flexibilidad salarial. En lo atinente al reemplazo como parámetro representativo de la variación de costos del rubro, del jornal del obrero-ayudante, por un jornal promedio de las diversas categorías propuesto por el recurrente, cabe desechar su posibilidad de tratamiento ya que a simple vista entrañaría ello una alteración de las bases tenidas en cuenta para la contratación, lo que violentaría los principios de legalidad e igualdad dentro del sistema jurídico de la administración";

Que por lo expresado, aconseja que debe rechazarse el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Constructora Luis Losi, mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa Constructora "Luis Losi", adjudicataria de la obra "Aeropuerto Internacional de Salta "El Aybal" - Construcción Nueva Pista 01 - 19", contra la Resolución número 746/82 dictada por la Dirección de Verdad de Salta, en razón a lo expresado en los Considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore

Salta, 4 de Julio de 1983

DECRETO Nº 948

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34595/83

VISTO que el día 9 de Julio próximo, se recuerda el 167 Aniversario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata; y

#### CONSIDERANDO:

Que tan significativo acontecimiento en la vida del país debe ser motivo de recordación por parte del Gobierno;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 9 de Julio del año en curso el 167 Aniversario de la Declaración de la Independencia.

Art. 2º — Para conmemorar el acontecimiento patrio se llevarán a cabo en el día mencionado los siguientes actos: Horas 9,45 - Izamiento de la Bandera Argentina en el mástil ubicado en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad, con la ejecución del Himno Nacional Argentino. Horas 10 - Solemne Tedéum en la Catedral Basílica a cargo de S. E. Rvdma. Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación y a la Dirección General de Enseñanza Media a enviar delegaciones a los actos a realizarse en esa oportunidad.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, conjuntamente con la Policía de Tránsito, adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los actos programados.

Art. 5º — La coordinación de los actos, en todos los casos, se realizará a través de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 6º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, nacionales, provinciales, municipales y eclesásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisada y muy especialmente al pueblo en general a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - García Caínzo (I) - Rodríguez

Slta, 4 de julio de 1983

DECRETO Nº 949

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 82 - 07863, en el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita

se la autorice a dictar una Ordenanza conforme al proyecto que adjunta a fs. 2/4, mediante el cual se declara vigente para el 2º semestre de 1983, la Ordenanza General Impositiva Nº 3484/82 y su modificatoria Nº 3633/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la materia tratada en dicho proyecto y lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 5928, procede el dictado del correspondiente decreto;

por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 2/4 del expediente de referencia, mediante el cual se declara vigente para el 2º semestre de 1983, la Ordenanza General Impositiva Nº 3484/82 y su modificatoria Nº 3633/83, con un incremento general del cincuenta y cinco por ciento (55%) sobre los importes fijos de tributos y multas allí establecidos, con excepción de las Tasas de Alumbrado y Limpieza y Actividades Varias y las previstas en el artículo 92º del Código Tributario Municipal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - García Cainzo (Int.) - Rodríguez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 933 30-6-83 - Expediente Nº 1184/83 - Código 87

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, prorógase la designación en carácter de personal temporario, del doctor Oscar Giroto, L. E. Nº 6.040.925, clase 1941, matrícula profesional Nº 1335, en el cargo de clase 14 - categoría 21, como Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Maternidad e Infancia - Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogada por decreto Nº 410/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 8 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14) - 002 - 003 - 006 (ítem 40) - 007 - 008 - 009 y 011 Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 944 - 4-7-83 - Expte. Nº 25-002328/83.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Lo-

cación de Inmueble celebrado con fecha 17 de mayo de 1983, entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia de Salta y la Empresa Minera Altas Cumbres S. A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía — Decreto Nº 946 - 4-7-83 - Expte. Nº 25-002328/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1983, de la Dirección de Vialidad de Salta:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Fondos Afectados ..... \$a 11.961.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Trabajos Públicos con Fondos Propios ..... \$a 11.961.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 947 - 4-7-83 - Expte. Nº 25-002426/82

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción industrial, celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Miguel Pascuzzi e Hijos S.A. con fecha seis (6) de mayo de 1983, cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 950 - 4-7-83

Artículo 1º — Con vigencia al 4-VII-83 y hasta el 31-VIII-83, dispónese la afectación del señor Jefe de Departamento de Administración Financiera de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, D. Alberto Vallejo - Categoría 23 - Legajo Personal Nº 00182, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la remuneración de su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 del Presupuesto 1983.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 50030

F. Nº 1143

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE E. DE O. PUBLICAS  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Colectora Máxima Coacal Barrio Mundial 78 - Departamento Rosario de la Frontera", cuya apertura de ofertas

tendrá lugar el día 29 de julio de 1983, a horas 10,30, en calle San Luis nº 52 - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$a 146.645,58

Consultas y Venta de Pliegos: España 887 (Dirección Obras Sanitarias). Precio del Pliego: \$a 204,00.

#### LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$a 48.— e) 11 al 14-7-83

O.P. Nº 50029 F. Nº 1144  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83: Para el día 8 de agosto de 1983, a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de resultar feriado, para la Obra Construcción Edificio Banco y Viviendas Personal para Delegación Apolinario Saravia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos.

Presupuesto Oficial: \$a 1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos argentinos).

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Servicios Generales, España Nº 518-4.400, Salta.

Precio del Pliego: \$a 1.200 (mil doscientos pesos argentinos) Sujeto a reajuste.

Pliego Banco Provincial de Salta, Mario Teruelo, Jefe de Departamento; José Gerardo Blesa, Subgerente Departamental de 1ª categ.

Valor al cobro \$a 84.— e) 11 al 19-7-83

O.P. Nº 50024 F. Nº 1133  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 27 de julio de 1983 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la "Impresión y Provisión de Boletas de Depósitos para Cuentas Corrientes y Oficiales", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Salta, Oficina de Servicios Generales.

Precio del Pliego: \$a 43 (Cuarenta y tres pesos argentinos), sujeto a reajuste.

Pliego Banco Provincial de Salta, Mario Teruelo, Jefe de Departamento; Esteban Roque Vega, Jefe División de 1ª categ.

Valor al cobro \$a 24.— e) 11 y 12-7-83

O.P. Nº 50010 F. Nº 16266  
**EL COMANDO DE INGENIEROS  
DEL EJERCITO ARGENTINO**

"Llama a Licitación Pública Nº 1/983, para la contratación de un local comercial de 7,60 x 7,40 mts., ubicado en el barrio "Parque San Remo", de esta ciudad. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el DESTACAMENTO DE EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADA 141 (C5) "GENERAL GÜEMES", sito en Avda. Arenales s/nº, el 18 de julio de 1983, a horas 10,00. Para informes y compra de los

pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 08,00 a 12,00 horas, al precio de \$a 2. (Dos pesos).

**Manuel Víctor García**  
Coronel

Presidente BB MM  
Guarnición Ejército Salta

Imp. \$a 96. e) 7 al 18-7-83

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50028 F. Nº 16298  
Ref.: Expte. Nº 34-119554/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada La Payita, catastro nº 2314 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Arroyo Osma, por medio de un canal cuya toma está localizada en la margen izquierda en terrenos de finca Santa Ana. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A. G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 11 al 22-7-83

O.P. Nº 50000 F. Nº 16265  
Ref. Expte. Nº 34-119390/82 y 34-119364/82

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Raúl Marini, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7918 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F de Finca La Falda, catastro Nº 4020 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,41 l/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o higuera Otero o Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Al mismo tiempo solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en la misma propiedad, con una dotación de 2,62

l/seg. con la misma fuente de derivación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a. 162.

e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49999

Rs/c. Nº 2857

Ref.: Expte. Nº 34-94476/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eusebio Casimiro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad catastro Nº 1031 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,1 l/seg. a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia del Medio. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada mediante expediente Nº 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego — A.G.A.S.

S/c.

e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49997

Rs/c. Nº 2855

Ref.: Expte. Nº 34-14 312/48

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Carmen Antonia Petanas de Contreras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5640 Has. y 1,4265 Has. de los catastros 624 y 627 del Departamento de Chioana, con dotaciones de 1,871 l/seg. y 0,749 l/seg., respectivamente, a derivar del Arroyo de la Quebrada de Pulares, margen izquierda por medio del Canal de Bella Vista, acequia Santa Isabel. En época de estiaje las dotaciones se

reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Aº citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

S/c.

e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49996

Rs/c Nº 2854

Ref.: Expte. Nº 34-117760/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Candelario Sandoval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Nº 10 de Finca El Carmen, catastro Nº 6838 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,63 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela Ceballos o Santa Rosa y acequia propia. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Esta dotación se suministrará cada treinta días cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

S/c.

e) 7 al 20-7-83

## RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 49998

Rs/c Nº 2856

AVISO ADMINISTRATIVO

Ref.: Expte. Nº 34-117743/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEBASTIAN AGUIRRE, hace expresa renuncia a los derechos de riego que posee su propiedad catastro nº 2878 del Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 2,5480 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, cuya concesión original fue acordada para 844

Has., del inmueble denominado La Población, catastro 207 del Departamento de General Güemes, de propiedad de la Sociedad Anónima Ingenio Río Grande, con caudales del río Mojotoro derivados por la hijuela La Población mediante Decreto nº 4764 del 20 de abril de 1953.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los trein-

ta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 7 al 20-7-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 50039 F. Nº 16349

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Secretaria de la Dra. María Rosa I. Ayala, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante don Gerónimo Vázquez, Expte. Nº A-40.969/83, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de junio de 1983. Dra. Graciela Carlsen de Briones, secretaria.

Imp. \$a 36.- e) 12 al 14-7-83

O.P. Nº 50032 F. Nº 16309

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y Comercial, en los autos "La Mata Prudencia Palacios de - Sucesorio; expte. nº A-38.302/82" que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial. Salta, 24 de junio de 1983. Cristina Figueroa de Carranza, secretaria.

Imp. \$a 36.- e) 11 al 13-7-83

O.P. Nº 50017 F. Nº 16283

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Sec. Nº 1, en los autos caratulados: "SUCESORIO de JUAN ROBERTO MORALES" Expte Nº A-42.691/83, cita y emplaza a herederos y acreedores para que, en el término de (30) treinta días de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (3) tres días, en el Boletín Oficial y diario Crónica del NOA. Salta, 30 de junio de 1983. Dra. Luisa M. Giménez, secretaria.

Imp. \$a 36.- e) 8 al 12-7-83

O.P. Nº 50012 F. Nº 16269

El doctor Luis F. Costas, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. Salta. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de JUAN EUSTA-

QUIO AGUILERA - Expte. nº A-09899/80 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 6 de julio de 1983. Cristina Figueroa de Carranza, secretaria.

Imp. \$a 36.-

e) 8 al 12-7-83

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 50035

F. Nº 16345

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL — SIN BASE

El día 12 de julio de 1983, a las 18,30 horas en Urquiza 340, Ciudad, remataré Sin Base y de Contado: Un TV. blanco y negro marca Standard Electric 24" c/mesa rodante, y una mesa redonda c/tapa de fórmica. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos "Ejecutivo c/López, Pedro F." Expediente Nº A-36768/82. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Pulo, Martillero Público.

Imp. \$a 12.-

e) 12-7-83

O.P. Nº 50034

F. Nº 16314

Por CARLOS A. CURA

JUDICIAL — EN ORAN

UN JEEP ZUZUKI - MODELO 1980

El día 14 de julio de 1983, a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Egües Nº 637 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al Contado, un automotor tipo jeep marca ZUZUKI, Dominio A-058223, con el motor desarmado. Ordena Sr. Juez de 1ª Ins. en lo C. y C. del D.J.N. Orán, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Lucrecia E. Palavecino en "Ejecución que se le sigue a Pitón Antonio J. y Vera Julio E.". Ejecutivo. Expediente Nº 28.899/81. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Exhibición del bien en Cnel. Egües Nº 929, Orán. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$a 66.-

e) 12 al 14-7-83

O.P. Nº 50031 F. Nº 16308

**Por: GABRIEL PULO**  
**JUDICIAL — VARIOS**

El día 12 de julio de 1983, a las 17 horas, en U1quiza 340, Ciudad, por Disp. Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en autos Flores, Sixto El c/Farías, Ramón - Ejec. Expte. Nº A-37255/82, remataré Sin Base y al Contado los siguientes bienes: Un aparador c/puertas de fórmica; Un cuadro c/marco dorado y espejos y Un TV 24" marca Factory Nº 27992 blanco y negro. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en mi escritorio de 17 a 20 hs. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 24.— e) 11 y 12-7-83

O. P. Nº 50022 F. Nº 16293

**Por: JOSE ZAPIA**  
**JUDICIAL**

El día 15 de Julio de 1983 a hs. 17,30 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta Ciudad, Remataré con la base de \$a 55.557,55 correspondientes al monto de la Hipoteca, Un Inmueble ubicado en calle Escuadrón de los Gauchos Nº 1.515 de esta Ciudad, Secc. E. Manz. 23 b Parc. 22 Catastro Nº 21.096, con todo lo clavado y plantado, ocupado por la Sra. Clotilde Soruco de Velazco. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. ANTONIO MARIA MOROSINI en autos "VELAZCO JOSE ANTONIO vs. CALATAYUD ISMAEL RENE Y DE VRIES LIEUWKJE" Expte. Nº A-20.690/81. s/Ejecución Hipotecaria. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario CRONICA DEL N.O.A. Señala 30%, Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado; mayores informes Martillero José Zapía.

Imp. \$a 110 e) 8 al 14-7-83

O. P. Nº 50016 F. Nº 16287

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL****Heladeras, Vitrinas, Balanzas, Cortadora de Fiambras, etc. y Un Automóvil Renault 6, Dominio A-026813, Modelo 1972.**

El día 14 de Julio de 1983 a hs. 16, en Alberdi Nº 701 ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: "LENS, Manuel Dante - Quiebra", Expte. Nº A-34.645/82, REMATARE SIN BASE y DE CONTADO: 1) Una heladera vitrina de 4 puertas, marca "KOH-I-NOOR", Nº 182797; 2) Una heladera comercial de 4 puertas marca "Svavex" Nº 150 233; 3) Una balanza p/15 Kg., marca "Iris", Nº 13546; 4) Una balanza p/2 Kg. marca "Sunrar" Nº 14962; 5) Una cortadora de fiambras marca "NOCTOR", mod. 810 Nº 47138; 6) Una vitrina de pie, de 1,30m x 0,85m x 0,45m; 7) Una vitrina con cajones de 2m x 0,70m x 0,50m; 8) Una

vitrina expositoria de 2m x 0,70m x 0,50m; 9) 8 estanterías metálicas de 5 estantes c/u.; 10) Una vitrina de aluminio y vidrio p/sandwiches; 11) Una vitrina de aluminio para pan; 12) Una cigarrera de madera; 13) Una banqueta tapizada en cuerina color naranja; 14) Una estantería metálica de 5 estantes; 15) Un exhibidor de verduras con cinco canastos; 16) Un exhibidor metálico tipo repisa de aprox. 1,6m. de alto; 17) Un automóvil Renault 6, Patente Nº A-026813. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder en Alberdi 701, de 16 a 18 hs., con excepción de los individualizados con los números 14, 15 y 16, que pueden ser revisados en Los Crespones Nº 620, Tres Cerritos, en poder del fallido. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. EDICTOS: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; COMISION: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. INFORMES: ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Ciudad, T. E. 217260, Salta.

Imp. \$a 91,80 e) 8 al 12-7-83

O. P. Nº 50019 F. Nº 16291

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**  
**Por MODESTO S. ARIAS****IMPORTANTE REMATE JUDICIAL**

**Valioso Inmueble c/Edificación Ideal p/Industria - Depósitos - Talleres. Ubicado en: Loteo Santa Ana —Río Ancho— a 8 Kms. Aprox. de Capital y 500 mts. de Ruta 9.**

BASE: \$a 209.612.—

El día 15 de Julio de 1983, a horas 19, en mi oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad. REMATARE: CON BASE: \$a 209.612.— El Inmueble ubicado en Loteo Santa Ana —Río Ancho— a 8 Kms. Aprox. de la Capital y 500 mts. de Ruta 9. TITULO: registrado en Libro 318, Folio 409, Asiento 2 - Lote 24, Parc. b, Manz. 661, Sec. R. Catastro 88.685. EXTENSION: Fte.: 25m. Cfte.: 40,32m. s/m. 40, 28m. s/t. - Cdo. E: 94,47m. s/m. 94,17m. s/t. - Cdo. O: Línea Quebrada del Fte. corre al Sud. 30m., dobla Oeste 15m., quiebra al Sud 59,41m. encontrándose c/contrafrente. SUPERFICIE: 3.227,60m<sup>2</sup>. LIMITES: N: calle s/nombre; S: Parcela 9; E: Parcela 25; O: Parcelas 24 y 23. MEJORAS: 1 Galpón Principal: 10 x 20mts. y 2 Aleros Laterales, Este y Oeste c/Sup. 200m<sup>2</sup>. c/u. c/Estructura Metálica, cerrado c/Mampostería, piso hormigón, Instalación Eléctrica. OTRAS MEJORAS: 3 Baños, Vestuarios, Depósito Herramientas - tanque y pozo de agua - c/bomba eléctrica, 1 habitación de bloque techo zinc y 1 casita de madera, donde vive el casero señor Néstor Emilio Carrasco, esposa y 6 hijos. CONDICIONES DE VENTA: 30% del precio de venta y el 5% Comisión-Arancel, deberán abonarse en el acto. SALDO: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Inmueble se vende en el estado que se encuentra. El remate se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. ORDENA: Sr. Juez Ira. Instancia 5a. Nominación C. C. en autos: "Banco Nacional de Desarrollo c/ZAPATA, Ricardo Agustín y



Suc. de Martha Kliver de Zapata - Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº A-16.935/81. EDICTOS: 5 días en "Boletín Oficial y El Tribuno". INFORMES: MODESTO S. ARIAS, Rematador. Tucumán 625 - Teléf. 217547 - y/o en el B.A.N.A. DE, Suc. Salta, calle Juramento 101 - SALTA. MODESTO S. ARIAS, Rematador Público Nacional.

Imp. \$a 160.- e) 8 al 14-7-83

O. P. Nº 49983 F. Nº 16240

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL

#### INMUEBLE EN AVDA. URUGUAY 1141

El día 12 de Julio de 1983, a las 18 hs. en Urquiza 340, Ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8a. Nom. en autos "PROTEXIN AMERICANA SACIFIA C/REGIONAL SALTA IMPERMEABILIZACIONES" y/o CABRINI, Oscar Américo - Ejec. "Expte. Nº 27714/81, remataré con la base de \$a 9.658,77, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Avda. Uruguay Nº 1141 - Catastro 73725 - Sección B - Parcela 30 e - Manzana 24 F - Antec. Dominial Plano 5820 - Libro 30 - Folio 429 - Asiento 1 - Capital 01. Consta de estar, tres dormitorios, baño de primera, cocina comedor c/cielorraso de machimbre, entrada lateral de vehículo, lavadero cubierto, dorm. y baño de servicio y jardín. Cuenta con servicios de luz, agua corriente y gas natural. Sup. total 636.68 m2. Estado de ocupación se encuentra habitado por el demandado, su esposa y tres hi-

jos menores de edad. SEÑA: 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto. Edictos: Cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes: Gabriel Puló, Mart. Púb. Urquiza 340 - Tel. 22-0946. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación 6, 7, 8, 11 y 12 de Julio de 1983. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 110.-

a) 6 al 12-7-83

#### EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 49981

F. Nº 16239

La Dra. Carolina Garzón de Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos caratulados: "López, Graciela Edith s/Cancelación de Cheques", Expte. Nº A-42.242/83, resuelve: 1) Hacer lugar a la cancelación de títulos promovida por Graciela Edith López, ordenando al Banco Español y Río de la Plata, la cancelación de Trece cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 4542-01 y cuyos números son: 6129682; 6129683; 6129685; 6129690; 6129691; 6129692; 6129693; 6129695; 61296969; 6129697; 6129698; 6129699 y 6129700. Publicación por 10 días. Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Salta, 29 de junio de 1983.

Imp. \$a 100.

e) 6 al 19-7-83

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 50038 F. Nº 16318

Socios: María Isabel Moreno Carpio, argentina naturalizada de 54 años de edad, comerciante, C.I. Pol. Federal Nº 8.136.896; separada judicialmente, domiciliada en Bartolomé Mitre Nº 55, 2do. piso, Dpto. "B"; Beni de Frans Blosser, argentino de 54 años de edad, ingeniero geólogo, L.E. Nº 5.682.415, casado, domiciliado en Martín Cornejo Nº 145; Fernando Martel, argentino, de 42 años de edad, comerciante, L.E. Nº 7.253.439, casado, domiciliado en Los Ceibos Nº 121; Francisco Roberto Soto, argentino, de 48 años de edad, abogado, L.E. Nº 7.057.047, casado, domiciliado en Zabala Nº 724; Juan Carlos Nallim, argentino, de 40 años de edad, abogado, L.E. Nº 6.221.805, casado, domiciliado en Alsina 320.

**Fecha de instrumentación:** Estatutos y acta constitutiva, escritura Nº 121 de fecha 20 de abril de 1983; escritura de modificación de acta constitutiva Nº 173 de fecha 30 de mayo de 1983 y escritura ampliatoria Nº 173 de fecha 15 de junio de 1983.

**Denominación:** "Santa Clara de Asís Sociedad Anónima".

**Domicilio de la sociedad:** Jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social en Mitre Nº 55, 2do. piso Dpto. "B".

**Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto la instalación y puesta en funcionamiento en los términos de los organismos de aplicación, de un canal de circuito cerrado de televisión, que se denominará "Líder Color", pudiendo presentarse en concursos o licitaciones de otros medios de comunicación que se ofrezcan, realizar grabaciones, montar espectáculos, comercializar en compra venta material informativo, cultural, filmico, en general que cumpla y se adapte a las condiciones fijadas por los organismos de contralor.

**Plazo de duración:** Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos argentinos Treinta mil (\$a 30.000) representados por trescientas acciones de un valor nominal de Pesos argentinos cien cada una con derecho a cinco votos por acción, ordinarias y nominativas, capital totalmente suscripto por los socios en un veinte (20) por ciento para cada uno de los socios.

**Organo de administración:** Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores que fijará la asamblea. Este cuerpo elegirá un Presidente y un Vice Presidente que tendrá la representación legal de la sociedad con uno de la firma social en forma conjunta habiendo resultado las siguientes designaciones: María Isabel Moreno Carpio, Director presiden-

te; Beni de Frans Blosser, Director Vicepresidente; Fernando Martel, Director y Francisco Roberto Soto, Director. Durarán en sus cargos por dos ejercicios.

**Organo de fiscalización:** Colegiado con tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, se designan a: Juan Carlos Nallim, abogado; Mario Ricardo Nallim, abogado y Francisco Alberto Albarracín, como Síndicos titulares; y a Luis Forcada, Contador Público Nacional; Myriam Belia Iriarte, abogada y Fernando David Magadán, Contador Público Nacional como Síndicos suplentes. Durarán en sus cargos dos ejercicios.

**Representación legal:** Será ejercida por un presidente y un vicepresidente, con uso de firma social en forma conjunta y serán elegidos por los directores en su primera reunión.

**Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año. - Publíquese por un día. Salta, 8 de junio de 1983.

**CERTIFICO** que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. - Secretaría. Julio 8 de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 60.

e) 12-7-83

O.P. Nº 50036

F. Nº 16329

#### CONSTITUCION DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

**Socios:** Jaime Francisco Matorras Saravia de 33 años, casado, argentino, ingeniero industrial, domiciliado en J. M. Leguizamón 675, L. E. Nº 7.850.650; María Elena Isabel Silva Nieto de Matorras, 32 años, casada, argentina, profesora domiciliada en J. M. Leguizamón 675, L. C. Nº 6.656.703; Adolfo Domingo Torino, 61 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Córdoba 261, L. E. Nº 3.955.303; Ana Mercedes Alderete de Torino, 59 años, casada, argentina, profesora, domiciliada en Córdoba 261, L. C. Nº 9.488.040; Adolfo José Torino, 32 años, casado, argentino, médico, domiciliado en Córdoba 261, L. E. Nº 8.388.618; Magdalena Figueroa de Torino, 25 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Córdoba 261, D.N.I. Nº 13.346.281; Eduardo Torino, 30 años, casado, argentino, técnico industrial, domiciliado en Córdoba 261, D.N.I. Nº 10.581.477; Ana Inés Aráoz de Torino, 27 años, casada, argentina, empleada, D.N.I. Nº 11.834.457, domiciliada en Córdoba 261.

**Fecha de instrumento:** Escritura Nº 119 de fecha 26 de abril de 1983 y escritura 784 del 28 de junio de 1983, de aclaración del Art. 11 del Estatuto Social, pasada ante el Escribano Raúl José Goytia.

**Denominación:** "Productos Alimenticios S.A." (P.A.S.A.)

**Domicilio:** En jurisdicción de la Provincia de Salta.

**Objeto:** a) Producir, fabricar, elaborar, comercializar, distribuir, financiar toda clase de productos alimenticios. b) Inmobiliarias: Mediante

la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, operaciones de propiedad horizontal, construcción de edificios o modificados.

**Plazo de duración:** 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital social:** Se fija en \$ 300.000.000 (\$a. 30.000.—), representado por 3.000 acciones de \$ 100.000 (\$a. 10.—) valor nominal cada una; de las cuales 1.440 acciones son preferidas nominativas y 1.080 acciones ordinarias nominativas de 5 votos por acción y 480 acciones ordinarias nominativas de 1 voto por acción.

**Administración y fiscalización:** La administración estará a cargo de un directorio compuesto por cuatro miembros con mandato de dos ejercicios siendo reelegibles. La fiscalización se ejercerá por un síndico nombrado por la Asamblea y que también deberá elegir suplente y durará en sus funciones dos ejercicios.

**Representación legal:** Estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso sin perjuicio de que se autorice a dos directores o a un apoderado con el fin de que ejerzan dicha representación.

**Directorio:** Presidente: Dr. Adolfo Domingo Torino. Vicepresidente: Ing. Ind. Jaime Francisco Matorras Saravia. Vocales titulares: Prof. María Elena Isabel Silva Nieto de Matorras y Téc. Ind. Eduardo Torino. Vocales suplentes: Dr. Adolfo José Torino y Sra. Ana Inés Aráoz de Torino; Síndico titular: C.P.N. Carlos Antonio Segón y Síndico suplente: Abogado Dr. Jorge Alberto Zenteno Cornejo.

**Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de abril de cada año, finalizando el primero en 1984.

**CERTIFICO** que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 11 de junio de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 52.

e) 12-7-83

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 50041

F. Nº 16351

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que Luis Alberto Carrizo, L.E. Nº 7.916.414, con domicilio comercial en Moro Díaz Nº 289, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, transfiere el fondo de comercio de su propiedad, ubicado en ese domicilio, establecimiento maderero, a la firma Luis Carrizo S. A., en formación, dedicada a igual actividad e integrada por el mismo, el señor Carlos Enrique Delgado y la señora Emma Yolanda Rossito de Carrizo, cuya sociedad tendrá el mismo domicilio y toma a su cargo el activo y pasivo de la antecesora. Para oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Balcarce 424, Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 12 al 18-7-83



O.P. Nº 50026

F. Nº 16302

Luis Henry Costa o Luis Henry Costa Reyes, L.E. Nº 7.222.369, domiciliado en Avenida España Nº 182, Embarcación, Salta, transfiere a título gratuito el Fondo de Comercio de librería, perfumería, bazar y juguetería que gira bajo la denominación de Librería Elviluchi, con igual domicilio, a sus hijas Elvira Elena Costa Klarman, a sus hijas Elvira Elena Costa Klarmann de Morosano y Angela Lucía Costa Klarmann, domiciliadas en Boulevard 25 de Mayo Nº 2533 Casilda (Santa Fe) y a María Luisa Costa Klarmann de Ibáñez, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 440, Embarcación (Salta) y María Lucrecia Costa Klarmann cuyo domicilio se encuentra en Avenida España Nº 182, Embarcación (Salta). Oposiciones de ley en Avenida España Nº 182, Embarcación (Salta).

Imp. \$a 110.—

e) 11 al 15-7-83

O.P. Nº 49989

F. Nº 16249

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos y aperebimiento de la Ley 11.827 se hace saber que la sociedad de hecho "AGRO-TECNICA" integrada por los señores OSVALDO MARIO RODRIGUEZ, L.E. Nº 6.250.495 y EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ, L.E. Nº 8.049.191 con domicilio comercial en calle Avda. Chile Nº 1295 de la ciudad de Salta, transferirán el fondo de comercio referente al negocio de comercialización de productos agroquímicos, a la razón social "AGROTECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la misma actividad e integrada únicamente por los mismos transmitentes, OSVALDO MARIO RODRIGUEZ Y EDUARDO ANTONIO FERNANDEZ, con igual domicilio, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora. Por oposiciones en calle Carlos Pellegrini Nº 22, 2do. piso de la ciudad de Salta

Imp. \$a 110.—

e) 7 al 13-7-83

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 50018

F. Nº 16280

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

#### CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 15 de julio de 1983 en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Consideración anteproyecto de Ley de Creación de un Régimen de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas.

Salta, julio de 1983, Narciso Ramón Gallo, presidente; Roberto Luis Orce, secretario.

Nota: Art. 22, decreto 13.270-E|55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$a 110.—

e) 8 al 14-7-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 50043

F. Nº 16354

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los socios del Club Atlético San Isidro a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de julio de 1983 a horas 10, en el local de calle Maipú Nº 1436 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización año 1981 - 1982.
- 3º) Consideración del Art. 35 del Estatuto del Club.
- 4º) Fijar fecha para Asamblea General Extraordinaria para la Fusión Institucional con el Club Almirante Brown.

5º) Elección de dos socios para firmar el Acta. Ramón Antonio Rosales, presidente; Juan Patricio Cortés, secretario.

Imp. \$a 12.—

e) 12-7-83

O.P. Nº 50042

F. Nº 16353

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los socios del Club Almirante Brown a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de julio de 1983 en el local de calle Anzoátegui Nº 1856 a horas 12, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización año 1981 - 1982.
- 3º) Consideración del Art. 27 del Estatuto del Club.

4º) Fijar fecha para Asamblea General Extraordinaria para la Fusión Institucional con el Club Atlético San Isidro.

5º) Elección de dos socios para firmar el Acta. Juan Bernabé Ríos, presidente; Oscar Alfonso Chocobar, secretario

Imp. \$a 12.- e) 12-7-83

O.P. Nº 50040 F. Nº 16350

**AEROCLUB ORAN**  
ORAN — SALTA

El AEROCLUB ORAN, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1983 a las 10 horas, en su sede de Avenida Palacios sin número, ciudad de Orán, oportunidad en la que se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los años 1980, 1981 y 1982 al 31 de diciembre de 1982.
- 3) Informe sobre compra y venta de aeronaves de la institución.
- 4) Proposición de consideración del padrón de socios.
- 5) Consideración de reajustes en cuotas sociales y de ingreso.
- 6) Elección de nueva comisión directiva para los períodos 1983-1984.
- 7) Elección de dos socios presentes para la firma del acta.

**MARIO CHAGRA**                      **LUIS A. MARMOL**  
Secretario                                      Presidente

**EDUARDO PEDRANA**  
Tesorero

Imp. \$a 12. e) 12-7-83

O.P. Nº 50037 F. Nº 16320

**A.P.A.D.I. — CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.I.),

en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 14 de julio de 1983 a las 20,00 horas en su local de Pje. Saravia Nº 33 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**Asamblea Ordinaria:**

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, informe del Organó de Fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31 -12 82.
- 3º Fijación cuota social período 1983.
- 4º Tratamiento renuncias miembros Comisión Directiva.
- 5º Renovación parcial Comisión Directiva.

**Asamblea Extraordinaria**

- 1º Modificación Estatutos Sociales (Convalidación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22-08-82 convocada sin publicación).

**Art. 28:** Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos, de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Imp. \$a 12. e) 12-7-83

**RECAUDACION**

O.P. Nº 50033

| <b>RECAUDACION</b>          |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior              | \$a 62.286,31        |
| Recaudación del día 11-7-83 | \$a 909,00           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$a 63.195,31</b> |